



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Pamplona, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Radicado: 545183184001-2019-00215-00

Téngase por contestada la demanda por parte del demandado. Reconózcase al Dr. CESAR AUGUSTO AMAYA MESA como su apoderado, en los términos y para los fines del memorial poder conferido.

De conformidad con lo normado en el Art. 372 del C.G.P. se procede a fijar fecha para la audiencia inicial el día 21 del mes de Abril de 2020, a la hora de las 8:30 a.m., en la cual se practicaran los interrogatorios a las partes.

Cítese a las partes y a sus apoderados con las prevenciones estipuladas en el artículo 372 C.G.P.

DEFENSORA

NOTIFIQUESE

La Jueza,



LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

## **CONSTANCIA:**

Pamplona, 1º. De Julio de 2020.

Según el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20- 11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, a partir del 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, inclusive.

Por lo cual durante dicho lapso de tiempo no corren términos procesales en la presente acción.



ANA DE JESUS SANDOVAL CRUZ  
SECRETARIA